

## I. IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO

Nombre : Colegio San Francisco Javier  
Rol Base de Datos : 007700-3  
Dirección : Avda. Regimiento 2750, Pelluco Alto  
Comuna : Puerto Montt

## II. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Este Reglamento de Evaluación está basado en los **Decretos Supremos 511/97,158/99, 112/99 83/2001 y 107/03** de evaluación y promoción escolar para la Educación General Básica y Educación Media.
2. El presente reglamento se aplicara en la educación General Básica y en la Educación Media de nuestro colegio.
3. El Colegio San Francisco Javier, esta facultado para establecer todas las normas que estime convenientes, siempre que no vulneren lo contenido en el Decretos Supremos inicialmente mencionados.

## III. DE LA EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES

### Disposiciones Generales.

**ARTÍCULO 1:** Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán en el Colegio San Francisco Javier de Puerto Montt, en los niveles de Educación General Básica y Educación Media. Bajo las condiciones de los decretos respectivos, que se indican para cada nivel en el siguiente cuadro:

| NIVEL / CURSO                       | DECRETO                     |
|-------------------------------------|-----------------------------|
| Educación Parvularia                | 0289/2001                   |
| 1°, 2°, 3, 4°, 5°, 6°.7°, 8° básico | 511/97 (158/99)<br>(107/03) |
| I y II medio                        | 112/99                      |
| III y IV medio.                     | 83/2001                     |

**ARTÍCULO 2:** El Rector del establecimiento educacional decidirá en consulta al Equipo Directivo, la planificación del proceso de evaluación y promoción, la determinación de todos los aspectos administrativos complementarios.

**ARTÍCULO 3:** Los alumnos de la Educación General Básica y Educación Media, serán evaluados en todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje de su plan de estudio en periodos **semestrales**.

**ARTICULO 4:** Los alumnos de Educación Básica y Media no podrán eximirse de alguna asignatura, sino que se registrarán por evaluación diferenciada..

## FORMAS, TIPOS Y CARÁCTER DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

### ART.5 Formas de Evaluación

1. Diagnóstica
2. Formativa
3. Sumativa.
4. Diferenciada

1. **La Evaluación Diagnóstica:** La entendemos como aquella que tiene como objetivo fundamental, determinar los presaberes (Capacidades, destrezas y contenidos) que los alumnos poseen.

#### La evaluación diagnóstica tendrá los siguientes objetivos:

- 1.1 Determinar la presencia o ausencia de capacidades-destrezas, contenidos y métodos requeridos al inicio de un determinado aprendizaje.
- 1.2 Determinar las actividades de aprendizaje adecuadas que deberán desarrollarse durante el proceso educativo.

#### 1.3 La evaluación diagnóstica deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a) Se efectuará a lo menos una por cada subsector, o actividad de aprendizaje en el transcurso de las dos primeras semanas de clases de cada año escolar.
- b) Se puede aplicar de diversas formas (pruebas, trabajos, resolución de guías, entre otras)
- c) No se califica.
- d) Los resultados se comunicarán a los alumnos, y a los apoderados cuando sea necesario, en un plazo no superior a una semana después de su aplicación.
- e) Los resultados determinarán el tipo de estrategias de aprendizaje que deberá desarrollarse.

2. **La evaluación Formativa:** Es aquella cuya intención es ir verificando el estado de avance de los aprendizajes de los alumnos. Además permite al profesor detectar las posibles dificultades de aprendizaje, y de esta forma ir rediseñando nuevas estrategias de aprendizaje.

#### Las evaluaciones formativas tendrán los siguientes objetivos

- 2.1. Determinar el avance del proceso de aprendizaje, de las, capacidades – destrezas, valores – actitudes, contenidos y métodos definidos en los objetivos de una unidad de aprendizaje.
- 2.2. Detectar aquellos casos en que es necesario utilizar material de apoyo o estrategias alternativas de enseñanza para superar deficiencias en el logro de los objetivos propuestos.

#### Las evaluaciones formativas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El número de evaluaciones formativas dependerá de la extensión de la unidad de aprendizaje.
- b) No estarán sujetas a calificación. Sin embargo, servirán de antecedentes para que el profesor decida respecto a algunas situaciones de calificación, que se plantean en las evaluaciones sumativas del alumno.
- c) Los resultados deben ser conocidos y analizados con los alumnos, inmediatamente después de su aplicación.

3. **La Evaluación Sumativa:** Es aquella cuya intención principal es calificar e informar el logro de los objetivos en un plazo determinado.

**Las evaluaciones sumativas tendrán los siguientes objetivos:**

- 3.1. Determinar el grado de logro de los objetivos de las unidades de aprendizaje.
- 3.2. Proporcionar antecedentes para la asignación de calificaciones a los alumnos.

**Estas evaluaciones deberán reunir las siguientes condiciones:**

- a) Se realizarán una vez desarrolladas una o más estrategias de aprendizaje correspondientes a la unidad respectiva.
- b) Sus resultados se formularán en términos de logros de objetivos. El grado de logro alcanzado por los alumnos se expresará mediante una nota, de acuerdo a la escala establecida en el presente reglamento.
- c) Los resultados de estas evaluaciones deberán ser comunicados antes de aplicar una nueva evaluación a los alumnos.

#### 4. **La Evaluación Diferenciada**

En el caso de este tipo de evaluación, se regirá por el Protocolo respectivo anexo a este Reglamento; el cual se revisará año a año por la Dirección Académica en consulta al Equipo de Orientación y al Equipo Técnico Pedagógico.

### **ART. 6: TIPOS DE EVALUACIÓN.**

Los alumnos de la Educación General Básica y Educación Media obtendrán durante el año lectivo las siguientes calificaciones:

1. **Parciales:** Corresponderán a las calificaciones que el alumno obtenga durante el semestre en los subsectores respectivos.
2. **Semestrales:** Corresponderán, en cada asignatura al promedio de las calificaciones parciales asignadas durante el semestre.
3. **Anuales:** Corresponderán, en cada asignatura al promedio de las calificaciones semestrales.
4. **Exámenes:** Al término del año lectivo los **alumnos deberán** rendir examen escrito, oral o práctico, según los niveles y condiciones que se detallan:
  - a) Para 3° Básico a IV° medio, en los Subsectores en que su promedio anual sea inferior a 4.0.
  - b) Podrá rendirse un máximo de tres exámenes.
5. **Finales:** Corresponderán, en cada asignatura al promedio ponderado entre la nota anual y la nota del examen final cuando corresponda Esta ponderación será de:
  - **Educación Básica: 80% para la nota anual y de un 20% para la del examen.**
  - **Educación Media: 80% para la nota anual y de un 20% para la del examen.**

Para aquellos alumnos que de acuerdo a lo establecido por el presente reglamento no rindan examen en alguna asignatura, serán calificados con nota 2.0

Un estudiante repetirá de manera automática con cuatro asignaturas rojas. En este caso, podrá matricularse en el colegio, mientras exista cupo en el nivel correspondiente.

## **ART. 7 Instrumentos de Evaluación**

Se deberán utilizar múltiples instrumentos de evaluación, en los diferentes Subsectores de aprendizaje. Se podrá utilizar, entre otros, los siguientes instrumentos:

- **Observación**, a través de pautas de cotejo
- **Pruebas de Desarrollo**
- **Pruebas Objetivas** por ejemplo de Selección múltiple
- **Actividades de Investigación**
- **Disertaciones**
- **Proyectos**
- **Informes**
- **Ensayos**
- **Cuestionarios**
- **Dramatizaciones**
- **Construcciones de Mapas Conceptuales**, y otros.

## **ART. 8. De las calificaciones**

Los alumnos deberán ser calificados en todas las asignaturas del plan de estudio correspondiente, usando una escala numérica de 2,0 a 7,0 con un decimal.

La nota 4,0 se obtendrá con el 50% de exigencia.

Las calificaciones parciales se expresarán en cifras hasta con un decimal, sin aproximación. La nota mínima de aprobación será 4,0. Estas calificaciones deberán referirse al proceso y al producto del aprendizaje.

En la asignatura de Religión los alumnos serán calificados con cifras, pero la calificación final no incidirá en la promoción, no obstante será registrada en Acta, en el Informe Educativo y en el Certificado Anual de Estudios, con conceptos según la siguiente escala:

|              |           |
|--------------|-----------|
| MUY BUENO    | 6,0 A 7,0 |
| BUENO        | 5,0 A 5,9 |
| SUFICIENTE   | 4,0 A 4,9 |
| INSUFICIENTE | 2,0 A 3,9 |

No serán calificadas las evaluaciones realizadas con respecto a los Objetivos Fundamentales Transversales. Por lo cual no incidirán en la promoción escolar de los alumnos.

El profesor realizará como **mínimo**, durante cada semestre, un número de calificaciones que estén de acuerdo con la cantidad de horas que realiza:

- 2 a 3 horas: 2 calificaciones
- 4 horas: 3 calificaciones
- 5 o más horas: 4 calificaciones

Las calificaciones semestrales y finales serán con aproximación. Se considerarán para este efecto las centésimas iguales o superiores a cinco.

## **ART. 9: CALENDARIO DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS.**

Al inicio de cada semestre, cada jefatura de curso, según información entregada por los docentes de los sectores de aprendizaje, programará para su curso un calendario de pruebas y procedimientos evaluativos. Luego de ello, cada docente registrará en la última semana del mes anterior, las distintas evaluaciones en los sistemas de almacenamiento que tenga la institución para estos efectos. Esta programación de los distintos procedimientos evaluativos no impide la realización de interrogaciones orales y/o escritas acumulativas que permanentemente podrá realizar el profesor.

Un estudiante no podrá realizar más de dos procedimientos evaluativos en el mismo día, cualquiera sea el tipo.

Los profesores de cada área temática deben dar cumplimiento de dicho calendario, evitando las postergaciones de pruebas o la no realización del procedimiento evaluativo común, salvo en situaciones que lo ameriten pedagógicamente y que deberán ser justificadas y autorizadas por la Dirección de Ciclo. El objetivo es racionalizar y distribuir los procedimientos evaluativos, de tal manera de estimular el aprendizaje de los estudiantes, fomentar buenos hábitos y estrategias de estudio.

#### **ART. 10 Sistema de Registro de las Evaluaciones**

- a) El registro de las calificaciones se llevara en el libro de clases del curso y/o sistema computacional respectivo.
- b) Los docentes tendrán 10 días hábiles para entregar las evaluaciones corregidas a sus estudiantes y publicar las notas en el sistema computacional.
- c) Los avances de los alumnos en el logro de sus objetivos serán informados con la publicación periódica de las notas en el sistema computacional. Además, a fin de año se entregará el informe de calificaciones.
- d) El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales (OFT) se registrará en el informe de desarrollo personal y social del alumno, el que se entregará semestralmente a los padres y apoderados junto con el informe de calificaciones.

#### **ART.11 Ausencia a Evaluaciones o Fraude Académico:**

- a) En el caso de ausencia a evaluaciones parciales se regirá por el protocolo existente, pudiendo faltar solo una vez a la misma evaluación sino será evaluado con nota 2.0
- b) En el caso de ausencia a exámenes, se calificará con nota 2.0
- c) Los estudiantes que asistan a las experiencias formativas oficiales del Colegio insertas en el calendario escolar, que implique permanecer fuera de sus domicilios particulares por a lo menos un día, no podrán ser evaluados en los dos días hábiles siguientes al día de término de dicha experiencia formativa, exceptuando las realizadas o finalizadas el día viernes. A inicio del año escolar, será la Dirección Académica con las Direcciones de Ciclo, los responsables de definir y comunicar a los jefes de los sectores de aprendizaje las experiencias formativas sujetas a este articulado.
- d) En el caso de Fraude Académico, se aplicará lo existente en el protocolo respectivo anexo a este reglamento.

#### **ART. 12 De la Promoción.**

Serán promovidos todos los alumnos de 1° a 2° y de 3° a 4° año de Enseñanza Básica que hayan asistido al menos, el 85% de las clases de cada año, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos. Para la promoción de 2° a 3° y de 4° básico hasta 4° año de Enseñanza media se considerarán conjuntamente el porcentaje de asistencia mencionado y el logro de los objetivos de los subsectores que contemple su plan de estudios.

1. Con respecto a la asistencia:

- a) Para ser promovidos los y las estudiantes deberán asistir por lo menos, el 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual.

2. Respecto al logro de objetivos:

- a) Serán promovidos los y las estudiantes que hubieren aprobado todos los subsectores con sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los y las estudiantes de los cursos de 2° a 3° año básico y de 4° básico, hasta 4° año de enseñanza Media que no hubieren aprobado un subsector, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio general de 4.5 o superior, incluido el no aprobado.
- c) Igualmente, serán promovidos los y las estudiantes de los cursos de 2° a 3° año básico, y de 4° hasta 8° año básico, y de 1° a 4° año medio, que no hubieren aprobado dos subsectores, siempre que, además su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, considerando la calificación del los dos subsectores no aprobados. No obstante si entre los dos subsectores de aprendizaje no aprobadas se encuentran los de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, los y las estudiantes de 3° y 4° Año Medio serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior, incluidas las asignaturas no aprobadas.

**ART 13.** El Rector, en consulta a la Dirección de Ciclo deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de 1° a 4° año de enseñanza básica. Para los alumnos de 5° básico a 4° medio esta deberá ser tomada en conjunto entre el Rector y el Consejo de Profesores. Entre otros resolverán los casos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente, becas al extranjero u otros semejantes.

#### **Requisitos y procedimientos para la promoción de estudiantes con porcentajes de asistencia inferiores al 85%**

Para solicitar la promoción en estas circunstancias un estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberá tener un nivel de logro aceptable en los Objetivos Fundamentales y Objetivos Fundamentales Transversales. Lo que será definido por el Consejo de Profesores.
- Que las inasistencias estén causadas por su participación en actividades que puedan ser calificadas como de formación personal, de las cuales la Dirección del Colegio haya estado informada con anticipación (becas en el extranjero, asistencia a competencias deportivas, actividades artísticas, concursos literarios, científicos etc.)
- Si un estudiante tiene una asistencia inferior al 85% debe solicitar al Rector, quien resolverá con la asesoría de la Dirección de Ciclo correspondiente que se le permita ser promovido en estas condiciones. Para estos efectos el alumno puede ser representado por su apoderado o por el profesor jefe del curso.
- La situación final de promoción de los y las estudiantes deberá quedar resuelta a más tardar, al término del año escolar correspondiente

#### **De los Certificados Anuales de Estudios y de las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar.**

**Art.14:** El establecimiento educacional, al término del año escolar, extenderá a sus estudiantes un certificado anual de estudios que indique las asignaturas estudiadas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente, que no podrá ser retenido por ningún motivo.

**Art.15:** Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción consignarán, en cada curso, tanto las calificaciones finales en cada asignatura como la situación final de los alumnos. Al término del año escolar se enviarán a la Secretaria Ministerial de Educación que corresponda.

**Art.16:** La Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, podrá resolver situaciones excepcionales, especiales y singulares de evaluación debidamente fundadas.

**Art.17:** El presente Reglamento comenzará a regir a contar del año escolar 2016, el cual se irá actualizando año a año, de acuerdo a las directrices que emanen del Ministerio de Educación.

## **ANEXO: PROTOCOLO DE FRAUDE ACADÉMICO**

### **Del significado del tema:**

1. Se considera la copia, en el proceso educativo, como una falta grave.
2. El concepto de copia, hay que englobarlo en un sentido mayor, llamado "fraude". Este concepto alude a la falta de honestidad. Incurren en esta falta, tanto los que copian, como los que facilitan la información en una situación de evaluación. Esto incluye también el plagio de trabajos desde internet u otros medios.
3. La respuesta institucional ante esta temática, debe atender a lo expresado en el Manual de convivencia escolar, expuesto en el 7.2.2 relativo a las actitudes y valores letra c).
4. El tema, que puede tener agravantes y/o atenuantes, requiere medidas y trabajos especiales, sobre todo en la línea de lograr una mayor reflexión y toma de conciencia por parte de los estudiantes.
5. Es necesario que el profesor aclare, en todo evento evaluativo, las conductas que deben ser permitidas a los estudiantes en el logro de un ambiente normalizado y serio. Este código debería incluir, entre otros,
  - silencio absoluto,
  - no uso de celular (ni para mirar la hora),
  - no utilizar audífonos,
  - no intercambiar útiles (lápices, gomas, reglas, etc),
  - aceptar cambios de puesto que determine el profesor en cualquier momento de la evaluación.

### **Del modo de proceder, ante el hecho evidente de la copia:**

1. Si un estudiante es sorprendido en una situación de copia o engaño en pruebas o trabajos o a posterior de la aplicación, el profesor de asignatura deberá consignar la falta en el libro virtual de clases e informar oportunamente al profesor jefe, quien informará al apoderado sobre la gravedad de la falta, en función de lo establecido en el Manual de Convivencia.
2. El profesor de la asignatura repetirá el instrumento pero con una exigencia del 70% para acceder a la nota 4, en el horario fijado por la dirección de ciclo respectivo. Si la situación se volviera a repetir o el estudiante no asistiera a rendir esta segunda oportunidad será evaluado con nota 2.0 sin posibilidad de cambio.
3. El profesor jefe será la persona responsable de dialogar con el estudiante (ayudarlo a tomar conciencia de la gravedad de la falta y acordar alguna medida de reparación) y de informar al apoderados del hecho, todo ello en un contexto de acompañamiento. Lo anterior no excluye la posibilidad que el profesor de asignatura dialogue y acompañe al estudiante a propósito de la falta cometida.

## ANEXO : PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Se **entenderá** por evaluación diferenciada a todo procedimiento de evaluación que se aplica a los estudiantes que presentan algún tipo de dificultades de aprendizaje. Esta evaluación **permite** medir la calidad de los aprendizajes que tienen los estudiantes, en relación a los avances obtenidos con respecto a sí mismo. **Consiste** en aplicar procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes con las características de la dificultad de aprendizaje que presenta el estudiante tales como dificultades atencionales, ritmo de aprendizaje, trastornos específicos o generales de aprendizaje, o cualquier dificultad acreditada por un especialista que amerite este tipo de evaluación. **Implica** además la aplicación de estrategias antes, durante y/o después de las evaluaciones mismas

En general, la situación de Evaluación Diferenciada es considerada **de carácter temporal**, dado que las dificultades se proyectan como potencialmente superables por el propio estudiante, cuando se han aplicado las estrategias de apoyo adecuadas. Por lo tanto, se podrá rechazar una solicitud, cuando el equipo de apoyo interno, coordinación académica en conjunto con los docentes pertinentes, determinen que el estudiante posee estrategias y herramientas necesarias para continuar su escolaridad, sin estos andamiajes.

### DE LA SOLICITUD;

1. Con el objetivo de reunir todos los antecedentes necesarios para brindar el apoyo más adecuado a nuestros estudiantes, se deberán presentar los siguientes documentos para solicitar Evaluación diferenciada.
  - **Protocolo de Solicitud para Evaluación Diferenciada**, el cual deberá ser completado por el especialista tratante (neurólogo, psicólogo, psiquiatra, terapeuta ocupacional, psicopedagoga o fonoaudiólogo). Este documento se encontrará disponible en la página Web del colegio.
  - **Informe psicopedagógico o psicológico actualizado**, para determinar apoyo específico que necesita el estudiante. De este modo; los certificados o informes de otros profesionales (neurólogo o psiquiatra, entre otros según pautas requeridas por el Colegio) son complementarios y no concluyentes en la resolución, sin embargo, deben ser adjuntados según sea el caso.
  - **Carta formal del apoderado a la Dirección Académica** del ciclo solicitando la Evaluación diferenciada. Además debe consignar diagnóstico, las asignatura(s) que se requiere y apoyos que está recibiendo.

### DEL PROCEDIMIENTO;

2. Estos antecedentes actualizados deben ser presentados todos los años, indistintamente que existan antecedentes anteriores de solicitud de apoyo escolar y/o intervención psicopedagógica, estos sólo servirán como antecedentes.
3. La fecha de entrega de la documentación para Evaluación Diferenciada para cada año será hasta el 30 de marzo como plazo máximo. Los antecedentes entregados después de esta fecha, podrán ser evaluados para el segundo semestre de ese año.
4. Se recibirán solicitudes de Evaluación Diferenciada para el segundo semestre hasta el día 15 de agosto del año en curso, como plazo máximo. La documentación entregada después de esa fecha, no será considerada para la implementación de Evaluaciones Diferenciadas para el segundo semestre. En caso de otorgar la Evaluación Diferenciada el segundo semestre, esta no tendrá carácter retroactivo para el primer semestre.
5. Las evaluaciones, protocolos o certificados solicitados deben ser emitidos por profesionales que no tengan vínculos familiares (padres, hermanos, abuelos, tíos y primos) con el estudiante. A su vez tampoco se aceptarán los informes realizados por profesores particulares, como parte del proceso de Evaluación Diferenciada.



6. Los apoderados deberán presentar a lo menos una vez al año (independiente de la evaluación inicial de solicitud de Evaluación Diferenciada) un informe de estado de avance o seguimiento del proceso realizado con los especialistas externos, cuando sea requerido por los especialistas internos.
7. La documentación para solicitar Evaluación Diferenciada debe ser entregada al Profesor Jefe correspondiente del ciclo. Ellos serán los responsables de hacerlos llegar al Equipo de Orientación.
8. Estos antecedentes serán evaluados para ver la pertinencia de la solicitud y tipo de apoyo que se requiere, por Dirección del ciclo correspondiente, psicopedagogo, miembros del Equipo de Orientación, profesor jefe y profesor de asignatura correspondiente.

#### **CONSIDERACIONES PARA EVALUACIÓN DIFERENCIADA;**

9. Los aspectos que se considerarán para otorgar Evaluación Diferenciada, son los siguientes:
  - Grado de las dificultades presentadas y su repercusión en el rendimiento académico (informe del profesor de la asignatura en estudio).
  - Antecedentes históricos del alumno(a) en relación a las dificultades por las que se solicita la Evaluación Diferenciada y compromiso de la familia con los apoyos sugeridos por el colegio.
  - El compromiso del alumno(a) en relación a su responsabilidad académica, de modo que la Evaluación Diferenciada sea un real beneficio en el desarrollo de sus potencialidades y superación de las dificultades.
  - En el caso de presentar cartas disciplinarias, se estudiará caso a caso, si procede mantener el beneficio de Evaluación Diferenciada.
10. El Colegio se reserva el derecho de aceptar o rechazar la solicitud de Evaluación Diferenciada, considerando
  - Recursos humanos y de infraestructura reales con que cuenta para un seguimiento responsable del proceso del estudiante. Así mismo, cuando lo considere pertinente, podrá solicitar una segunda opinión profesional en alguna especialidad.
  - Se podrá rechazar la solicitud de Evaluación Diferenciada en casos en que el compromiso mostrado por el estudiante y su familia, no corresponda a los requerimientos del colegio.
11. La respuesta a la solicitud de Evaluación Diferenciada se comunicará a través de una carta y posteriormente se citará al apoderado para firmar "**Plan de trabajo Escolar Diferenciado o Plan Individual**", donde se estipulan los compromisos de los padres, estudiantes y del colegio.
  - Los padres se comprometerán a mantener el tratamiento especializado del estudiante hasta la superación de las dificultades y/o hasta que el desempeño de su hijo o hija esté dentro de los rangos requeridos.
  - Los estudiantes por su parte, se deben comprometer a ser agentes activos de su aprendizaje, cumpliendo regularmente con sus tratamientos externos y manteniendo una conducta y actitud adecuada y activa con nuestro Proyecto Educativo.
  - Los apoyos que brindará el colegio, contemplan una o más de las siguientes alternativas:

### **Atención Diferenciada:**

- Supervisar y reforzar positivamente.
- Dar ubicación cercana al profesor.
- Dar la oportunidad de responder dudas en actividades de aprendizaje y en evaluaciones.
- Otorgar tiempo adicional (15 minutos) en trabajos y evaluaciones.
- Incentivar la participación en clases de manera de asegurar la comprensión de contenidos y procesos de aprendizajes.
- Fomentar la revisión de los ejercicios o respuestas realizadas, antes de que entregue la evaluación.

### **Evaluación Diferenciada:**

- Adaptación de instrumento de evaluación, de forma que este no sea una barrera para que el estudiante pueda dar cuenta de sus reales aprendizajes.

El seguimiento de cada caso será revisado en reuniones de Jefatura de cada ciclo.

12. El aprendizaje escolar de un estudiante depende de variados factores, la sola aplicación de Evaluación Diferenciada o Atención Diferenciada no garantiza que un estudiante obtenga siempre rendimiento suficiente (sobre nota 4,0) ni asegura la promoción automática de curso.
13. Los profesores jefes y de asignatura recibirán por escrito el Registro de Evaluaciones Diferenciadas del correspondiente ciclo, en el cual se detalla las áreas, periodo y las medidas específicas para cada estudiante. Este registro será llevado a cabo por el Equipo de Orientación.
14. La existencia de Evaluación Diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción y de Normas de Convivencia Escolar del Colegio. Por lo cual, el estudiante está sujeto a los mismos conductos disciplinarios de evaluación y promoción vigente.

### **Causas de revocación de la Evaluación diferenciada:**

1. Suspensión de los tratamientos externos cuando no corresponda y sin informe de alta.
2. No presentación de re chequeos o informes de avances cuando se requiera.
3. Incurrir el estudiante en faltas reiteradas de responsabilidad, falta de compromiso personal y/o actitud inadecuada frente al aprendizaje en las asignaturas en las que se ha otorgado Evaluación Diferenciada (no hablar por celulares, sin tareas, sin materiales, interrumpir constantemente u otras).

**SITUACIONES ESPECIALES.**

La Secretaría Regional Ministerial de Educación, podrá resolver situaciones especiales de evaluación debidamente fundamentadas.

Las situaciones no previstas en el presente Manual, serán resueltas por la Dirección del Colegio y/o por la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, dentro de la esfera de su competencia.

**PROTOCOLO PRUEBAS ATRASADAS**  
**NIVEL: 5° a IV° Medio**

- 1) Cuando un alumno falte a una prueba escrita, el profesor de asignatura deberá consignar en la hoja de vida del alumno la ausencia a la evaluación.
- 2) Paralelamente, el profesor de asignatura deberá enviar al Encargado de Evaluaciones (Dirección de Ciclo) la nómina de los alumnos ausentes a su evaluación, con copia al profesor jefe.
- 3) Una vez que el estudiante se reintegre a clases, el alumno dará cuenta a su profesor jefe y al Encargado de Evaluaciones de su ausencia. El alumno deberá presentar certificado médico o justificativo escrito del apoderado indicando claramente el motivo de la ausencia.
- 4) Todos los y las estudiantes deberán presentar justificativo, para iniciar el proceso de evaluación de prueba atrasada.
- 5) Una vez realizado este trámite el Encargado de Evaluaciones entregará los días miércoles de cada semana a los profesores y a los alumnos de cada ciclo respectivo la nómina de los alumnos que rendirán la evaluación el viernes de la misma semana.
- 6) La reproducción de la prueba deberá ser con copia a Dirección de Ciclo, de manera que quede un respaldo, que el documento aplicado es diferente al que se aplicó al curso. Este criterio se aplica a todos los alumnos que rinden evaluaciones fuera de plazo. El responsable de enviar la prueba a la central de apuntes es el Jefe de Sector. La persona encargada de retirar las evaluaciones será Directora de Ciclo o Encargado de Convivencia.
- 7) La Dirección de Ciclo como encargada del proceso podrá citar al apoderado en caso de que un alumno tenga reiteradas ausencias a los procesos de evaluación.
- 8) Las evaluaciones para este grupo de alumnos serán los días viernes a partir de las 14:00 hrs. y estará a cargo de los Encargados de Convivencia.
- 9) Para los y las estudiantes de 7° a IV° Medio que no se presenten a rendir una evaluación atrasada, obtendrán la nota mínima (nota 2,0).  
En el caso de los alumnos de 5° y 6° básico que no se presenten a rendir una evaluación atrasada, se consignará en su hoja de vida la ausencia a la evaluación, y se realizará la evaluación al momento de reintegrarse a clases, o el lunes posterior a la evaluación atrasada.
- 10) Las situaciones no previstas serán resueltas por Dirección Académica en conjunto con la Dirección de Ciclo respectivo.